

AYUDA PERTE-CDTI AEROESPACIAL INVERSIÓN

OBJETIVO



Convertir a la industria española en actor clave ante los retos y oportunidades asociados a las grandes transformaciones previstas a corto y medio plazo en el mercado estratégico espacial global.

BENEFICIARIOS



De forma general, podrán ser beneficiarias grandes, medianas, y pequeñas empresas que cumplan requisitos financieros o dicho de otra manera que cumplan el análisis de empresa en crisis. Excluidas:

- Personas físicas, autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades colectivas.
- Agrupaciones de interés económico, UTES, sociedades de inversión mobiliarias y patrimoniales.
- Organismos de investigación y otros centros públicos o privados de I+D+I, cualquiera que sea la forma que adopten
- Asociaciones sin actividad económica regular.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta el 31/12/2025	Mínimo 12 meses, hasta el 31/12/2025
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
N/A	Mínimo: 175.000€ Máximo: 30.000.000€



Proyectos individuales de innovación: apoyan a la empresa en la mejora de su competitividad mediante la incorporación de tecnologías emergentes y el objetivo es potenciar la innovación en determinadas regiones españolas.

- **Ayudas a la inversión inicial**, entendiendo como tal, la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con al menos uno de los objetivos siguientes:
 - La creación de un nuevo establecimiento
 - La ampliación de la capacidad de un establecimiento existente
 - La diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en el mismo
 - Una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento
- **Ayudas a la inversión inicial que crea una nueva actividad económica**, entendiendo como tal, la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con al menos una de las siguientes actividades:
 - La creación de un nuevo establecimiento
 - La diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica ni similar a la realizada previamente en el establecimiento

Se considerarán elegibles los proyectos de I+D e innovación tecnológica cuyo objetivos y contenidos observen prioritariamente:

- Investigaciones y desarrollos dirigidos a aumentar la eficiencia de las aeronaves y reducir significativamente las emisiones contaminantes del transporte aéreo, incluyendo infraestructura aeroportuaria y sistemas para la navegación aérea que faciliten un tráfico aéreo más eficiente.
- Nuevos desarrollos de aeronaves no tripuladas e infraestructura necesaria de software y hardware para su operación segura en el espacio aéreo compartido.
- Sistemas y quipos embarcados.
- Diseño de cargas útiles relacionadas con el control medioambiental, las comunicaciones cuánticas y la seguridad en cooperación internacional.
- Refuerzo de las capacidades tecnológicas españolas para el uso comercial del espacio (incluyendo New Space).
- Sostenibilidad, digitalización e innovación de la industria aeroespacial, incluyendo sistemas innovadores de mantenimiento, como el análisis predictivo y monitorización en tiempo real.
- Proyectos de I+D en este ámbito, cuyo contenido suponga un salto tecnológico significativo o un incremento de la capacidad tecnológica de la empresa.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



- Presupuesto mínimo 175.000€
- Presupuesto máximo
 - Individuales Innovación: 30M €
- Duración proyecto*:
 - Individual Innovación: 9 – 24 meses (sin superar nunca la fecha 31/12/2025)
- Hitos técnicos: 1 único hito para Innovación.
- La empresa deberá aportar el 25% en caso de proyectos de Innovación

TIPO DE AYUDA



- Innovación: Préstamo de hasta el 75% formado por un TR (Tramo Reembolsable) y un TNR (Tramo No Reembolsable) del 20 % sobre la cobertura concedida de la ayuda.
- Tipo de interés fijo:
 - Innovación: Euribor a 1 año + 0,75 %
- Devolución:
 - Innovación: 10 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto, incluyendo una carencia de 2 años.
- Permitida la amortización anticipada total o parcial sin penalización respetando el periodo de carencia.
- Garantías: El CDTI podrá requerirlas cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo indique tanto a concesión como ante la liberación de un tramo de ayuda, incluso ampliarlas.
- En su caso, el CDTI podrá aplicar una minoración o exención de las garantías solicitadas.
- Anticipo:
 - Innovación: del 50% de la ayuda, sin exigencia de garantías adicionales. Se podrá solicitar el 90% con garantías (aval o seguro de caución) del 40% restante.

COSTES SUBVENCIONABLES



- La adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación tecnológica y mejora de capacidades productivas en la empresa (grupo) que realiza el proyecto.
- La inversión podrá materializarse en activos fijos nuevos materiales e inmateriales (sujetos a restricciones):
 - «Activos Materiales»: activos consistentes en instalaciones, maquinaria y equipos;
 - «Activos Inmateriales»: activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.
- No se considerarán elegibles las siguientes inversiones y gastos:
 - La inversión de sustitución al no constituir una inversión inicial.
 - Terrenos, edificios y construcciones, obra civil, mobiliario, estanterías de almacenaje, paneles, carretillas, vehículos, o similares.
 - Amortización de equipos.
 - Arrendamiento de activos (leasing, renting...)
 - Activos de segunda mano.
 - Actualizaciones de software, adaptaciones de equipos o similares.
 - Refinanciación de activos.
 - Ampliación de la capacidad productiva sin que aporte diferencias tecnológicas relevantes.
 - Los impuestos indirectos, en ningún caso podrán ser financiable el Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto equivalente.
 - Costes de personal, materiales, consumibles, contrataciones de servicios externos, subcontrataciones, gastos generales, costes de auditoría, costes de la validación del cumplimiento del principio DNSH, etc.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

PAGO DE LA AYUDA



- El desembolso de la ayuda tendrá lugar según se cumplan las condiciones técnicas y económicas conforme a cada uno de los hitos del proyecto.
- Alternativas de anticipo:
 - Innovación: del 50% de la ayuda, sin exigencia de garantías adicionales. Se podrá solicitar el 90% con garantías (aval o seguro de caución) del 40% restante.

OTROS DATOS DE INTERÉS



- La aprobación de esta ayuda permitirá emitir Informes Motivados Vinculantes “ex ante” en I+D, de forma que, la empresa beneficiaria podrá optar hasta un 42% de ahorro en Deducciones Fiscales, así como ahorrarse el coste de certificación del proyecto.
- Para ser beneficiaria debe cumplir la ley de morosidad Ley 3/2004 de 29 de diciembre para solicitudes a partir del 1 de agosto de 2024.
- Aplica el efecto incentivador.
- Origen de FONDOS: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA LIC A	Puntuación máxima	UMBRAL
Carácter innovador:	70	35
A. Capacidad técnica, se valorará la adecuación: - del proyecto a las actividades y estrategia de la empresa. - de la capacidad tecnológica y productiva de la empresa al proyecto. - de la empresa para la explotación del proyecto y alcanzar los objetivos del mercado. - del presupuesto a los recursos de la empresa.	32	-
B. Calidad científico-técnica y grado de innovación, se valorará: - el grado de innovación del proyecto. - la planificación. - la justificación del presupuesto. - la calidad y claridad de los objetivos y de la presentación de la propuesta.	38	-
Impacto socioeconómico, perspectiva de género y sostenibilidad:	30	10
C. Valoración de la inversión inducida e impacto socioeconómico, se valorará: - el impacto en la zona: en creación de empleo, en las pymes y en la inversión privada movilizada; la colaboración transnacional y la accesibilidad	20	-
D. Perspectiva de género, se valorará: - la orientación y enfoque del proyecto hacia la perspectiva de género	5	-
E. Sostenibilidad, se valorará: - las medidas medioambientales y la sostenibilidad de la propuesta.	5	-
Total	100	50
En caso de no alcanzar los umbrales definidos, la propuesta quedará desestimada.		

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM